


**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



**Ordenanza Regional
N° 217-AREQUIPA**

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.


ABOG. CARLOS UTRILLA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1105, Establece Disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, en sus artículos 4 señala los pasos para la formalización y artículo 9 sobre los instrumentos de gestión ambiental, los cuales que mediante el Decreto Supremo Nro. 004-2012-MINAM, Aprueban las Disposiciones Complementarias para el Instrumento de Gestión Ambiental (IGAC) para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en curso, los cuales expresan las etapas del procedimiento y actualiza o establece el Registro de Consultores;

Que, por el principio de "legalidad del procedimiento" regulado en el artículo 36 de la Ley 27444 / Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos, requisitos y costos de los procesos administrativos del Gobierno Regional, se establecen y aprueban por medio de ordenanza; que estos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, en cada trámite, sólo corresponde exigir los requisitos que sean necesarios, aporten valor y/o suministren información indispensable al objetivo del trámite, esto, en aplicación de lo regulado en el artículo 8 del D. S. Nro. 079-2007-PCM que Aprueban Lineamientos para la Elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la ley de Silencio Administrativo y el D. S. N° 064-2010-PCM que establece la metodología para determinar los costos de los procedimientos administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Arequipa, TUPA – REGIONAL – 2010 que consta de (648) procedimientos y, como anexos: ((a)) El Listado de procedimientos, y ((b)) El Formato TUPA que contiene compendiados los procedimientos y el cual se encuentra vigente;

Que, en atención a la Autoridad Regional Ambiental propone aprobar el procedimiento Administrativo "Resolución de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) para la formalización de Actividades mineras de Pequeña Minería y Minería Artesanal" y "Inscripciones en el Registro de Consultoras Regionales autorizadas para elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC", los cuales serán incluidos en el TUPA Regional aprobado por Ordenanza Regional;

Que, con Informes N° 0431-2012-GRA/OPDI y N° 252-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, se ha elaborado dos procedimientos administrativos los cuales serán incorporados con Números 649 y 650 en el TUPA Regional vigente por haber cumplido con las exigencias normativas;

Que, por estas consideraciones y, siendo que corresponde al Consejo Regional la aprobación antes referida, al amparo de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, la ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA.

SE ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Disposición Modificatoria

Modifíquese la Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA , que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Arequipa, en su artículo 1, incorporando los procedimientos números 649 y 650 sobre Resolución de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) para la formalización de Actividades mineras de Pequeña Minería y Minería Artesanal" e "Inscripciones en el Registro de Consultoras Regionales autorizadas para elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC", respectivamente y que tiene como Anexos ((a)) El Listado de procedimientos y, ((b)) El Formato TUPA que tiene compendiado los procedimientos.

ARTÍCULO 2.- Vigencia

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 3.- Publicación Oficial y Electrónica

DISPONER la publicación de la presente Norma Regional tanto en el Diario Oficial "EL Peruano", como en el Diario Regional de Avisos Judiciales por parte de la Secretaría del Consejo Regional de Arequipa y el pago respectivo está a cargo del Órgano Ejecutivo Regional. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Órgano del Ejecutivo Regional, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, publique electrónicamente en la Página Web, el texto íntegro de la presente Ordenanza Regional, como sus anexos, aprobado de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 001-2009-JUS.

ARTÍCULO 4.- Difusión

Encargar a la Oficina Regional de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Órgano Ejecutivo Regional, ejecute las acciones y/o medidas pertinentes a los efectos de cumplir con la difusión del TUPA aprobado en el Portal de "Servicios al Ciudadano y Empresa – PSCE", y también, remitir obligatoriamente mediante correo electrónico la dirección siguiente: tupasqp@pcm.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y último párrafo del numeral 2. De la Primera Disposición Complementaria Transitoria del D. S. N° 079-2007-PCM.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los dieciocho días del mes de marzo del 2013.


JOSE CARCAMO NEYRA
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los
----- días del mes de marzo del dos mil trece.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ANEXO ((a))

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	\$/	A	P	N				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
649	RESOLUCION DE APROBACION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	<p>a).-Solicitud de aprobacion del IGAC, consignando N° de D.N.I, Teléfono,RUC y/o correo electrónico)</p> <p>b).- Dos(02) ejemplares del IGAC y en formato electronico .</p> <p>c).- Comprobante de haber presentado una(01) copia del IGAC, a la municipalidad distrital mas próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto</p> <p>d).-Copia de cargo o registro vigente de la Declaracion de Compromiso prevista en el anexo N° 1 del D.S N° 1105.</p> <p>e).-Copia de la Partida electronica o ficha registral con una antigüedad no mayor de 30 dias , que acredite la titularidad o area concesionada (Contrato de Cesion o Acuerdo o Contrato de Explotacion sobre la concesion minera)</p> <p>f).Aprobacion del Estudio de Disponibilidad Hidrica por la Autoridad Competente</p> <p>g).-Acreditacion de propiedad o autorizacion de uso de terreno superficial</p> <p>h).Comprobante de haber presentado el IGAC en SERNANP (para su opinión técnica), sólo en el caso de que el proyecto se desarrolle en area natural protegida o zona de amortiguamiento Titularidad y/o Peticionante del area Concesionada</p> <p>h).-Personas naturales copia de su documento de identidad</p> <p>i).-Personas juridicas copia de la partida registral de constitucion social inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>j).-Copia del documento que acredite la representacion legal inscrita en el registro correspondiente</p> <p>k).-Copia del documento de identidad del representante legal</p> <p>l).-Recibo de pago de derechos(original)</p>		85%	3,102			X		180	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
Base Legal: D. S N° 004-2012-MINAM D.L N° 1105-2012-EM D.S. N°019-2009-MINAM Ley N° 27798 (inc. 4.10 - Art. 1°) (25-07-2002) R.M. N° 580-98-EM/VMM (Art. 17°) (27-11-98) Ley N° 27444 (11-04-01). Ley N° 28611 ley general del ambiente Ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluacion de Impacto ambiental														
Nota 1: Las empresas que soliciten su calificación deberán presentar la solicitud con los documentos correspondientes en dos ejemplares.														



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

[Signature]

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

<p>INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC</p> <p>Base Legal: D. S. N° 004-2012-MINAM D. L. N° 1105-2012-EM R.M. N° 580-98-EM/VMM (Art. 17°) (27-11-98) D.S. N° 013-2002-EM (ART. 36 Y 66°) (24-04-02). Ley N° 28611 ley general del ambiente Ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluacion de Impacto ambiental D.Leg. N° 757 (Art. 51°) (13-11-91) Ley N° 27798 (inc. 4.10 - Art. 1°) (25-07-2002) Ley N° 27444 (11-04-01). D.S. N°019-2009-MINAM</p>	<p>Solicitud de inscripción dirigida a la Autoridad Regional Ambiental consignando, Nombre de la Consultora, Domicilio Legal, N° D.N.I, Telefono, Ruc y/o Correo Electrónico</p> <p>a. Para Consultoras Ambientales del IGAC(Personas Jurídicas)</p> <p>Copia fedateada o legalizada de la escritura pública de constitución de la sociedad de la Consultora Ambiental, que acredite dentro de sus objetivos la elaborar Estudios Ambientales y otros Servicios de Consultoría Ambiental, con una antigüedad no mayor de 30 días</p> <p>Copia fedateada y/o legalizada de los documentos del Curriculum vitae, de los profesionales habilitados en el colegio profesional respectivo. El equipo profesional debera estar compuesto por no menos de 5 profesionales, con capacitación en el campo ambiental. (experiencia mínima 3 años en Estudios Ambientales)</p> <p>Copia de Ficha RUC de la Consultora</p>													
<p><u>Nota 01</u></p> <p>Formatos del D.S N° 04-2012-MINAM Anexo 04. Solicitud de Registro de Consultores Regionales-IGAC Anexo 05. Nomina de Profesionales Especialistas para la formulacion del IGAC. Anexo 06. Declaración Jurada de no Inhabilitación. Anexo 07. Carta de Compromiso Etico</p>	<p>b. Para Especialista Ambiental del IGAC(Persona Natural)</p> <p>Copia fedateada y/o legalizada de los documentos del curriculum vitae del profesional, sustentado experiencia mínima de 3 años en formulacion de Estudios Ambientales</p> <p>Copia del D.N.I y Ficha RUC de la Persona Natural. Certificado de habilidad en original del profesional expedido por el colegio profesional correspondiente o el documento equivalente para el caso de profesionales extranjeros (Para personas naturales y jurídicas)</p> <p>Carta de compromiso de sus profesionales en caso que su relación con la empresa no sea permanente (indicar los nombres y apellidos de los profesionales permanentes)</p> <p>Relación de instrumentos e equipos especiales para efectuar Estudios Ambientales (propios o alquilados), para personas naturales y jurídicas</p> <p>las entidades encargadas de elaborar el IGAC (Personas Naturales y Jurídicas) deberan Presentar los Formatos de los Anexos 04,05,06 y 07 del D.S N° 04-2012-MINAM, debidamente llenados de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>Recibo de pago de derechos(original)</p>	20%	730		X		30	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental			



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

Carlos Lira Landa
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

"FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
CONTENIDOS EN EL TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA"

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

1. ENTIDAD	Gobierno Regional de Arequipa
2. TIPO DE ENTIDAD	Regional
4. DEPENDENCIA	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA
5. APROBADA DEL	Ordenanza Regional Nº - Arequipa
6. DIARIO Y FECHA DE PUBLICACIÓN	Diario Oficial el Peruano

SECCION II. FIRMA DE FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS COMPETENTES

1	Numero de Procedimientos Administrativos (indicar el número)	649
	Titular de la Of. Planeamiento y Presupuesto	Titular de la Of. de Administración
	Titular de la Of. de Asesoría Jurídica	
	(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)
	(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)

1/ Los funcionarios indicados deberán asimismo visar cada uno de los folios indicados para su validación

SECCIÓN III. LISTADO DETALLE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

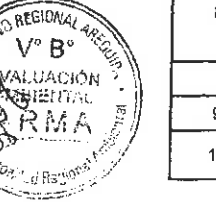
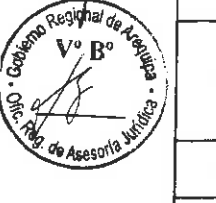
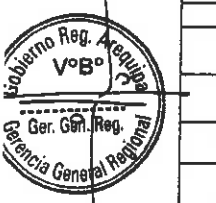
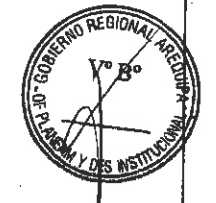
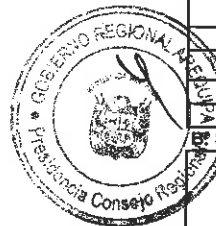
1. Denominación	RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL		
2. Número de veces que es demandado a la Entidad en el año (en promedio)			
3. De Aprobación Automática	<input type="checkbox"/>	4. De Evaluación Previa: Silencio Positivo	<input type="checkbox"/> Silencio Negativo <input checked="" type="checkbox"/>
		4.1. Indicar Plazo Máximo de Atención : 150 días calendarios	
5. Órgano rector o competente en la materia : Autoridad Regional Ambiental (ARMA)			
6. Dependencia a cargo del procedimiento : AREA DE EVALUACION AMBIENTAL			
7. Órgano que resuelve definitivamente el trámite (1° Instancia) : Sub. Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental			
8. Lugares de atención del Trámite : Jacinto Ibañez 450 Parque Industrial Arequipa			

B. SUSTENTO LEGAL Y TÉCNICO

1	Fundamento legal : Indicar base legal que brinda a la entidad la potestad para emitir el procedimiento y la base legal del procedimiento. D. S Nº 004-2012- D.L. Nº 1105-2012- D.S. Nº 013-2002-EM (ART. 36 Y 66°) (24-04-02). D.S. Nº 038-2001-AG (ART. 64°) (26-06-2001) D.S. Nº 038-2006-EM (ART. 1°) (05-07-2006). D.S. Nº 019-2009-MINAM LEY Nº 27798 (ART. 1°) (26-07-2002) PMA LEY Nº 27446 (Ley del Sistema de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY Nº 27444 (11-04-2001). LEY Nº 28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°). Para las Consultoras que van a elaborar el IGAC adjuntar los anexos Nº 4,5,6,7 del D.S Nº 04-2012-MINAM		
2	Norma con rango de ley que faculta el cobro de la tasa o derecho : Ley 27444 Art. 44°		
3	Norma que aprueba la tasa: Ley 27444 Art. 44°		
4	Norma que ratifica la tasa (sólo en el caso de municipalidades distritales):		
5	Requisitos del Trámite: enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	6. Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decreto, ordenanza)	7. Fundamento Técnico - científico (de ser el caso)
1°	Solicitud de aprobación del IGAC, consignando Nº de D.N.I., Teléfono, RUC y/o correo electrónico)		
2°	Dos(02) ejemplares del IGAC y en formato electrónico		
3°	Comprobante de haber presentado una(01) copia del IGAC, a la municipalidad distrital mas próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto		
4°	Copia de cargo o registro vigente de la Declaración de Compromiso prevista en el anexo Nº 1 del D.S Nº 1105.		
5	Copia de la Partida electrónica o ficha registral con una antigüedad no mayor de 30 días, que acredite la titularidad o area concesionada (Contrato de Cesión o Acuerdo o Contrato de Explotación sobre la concesión minera)		
6	Aprobación del Estudio de Disponibilidad Hídrica por la Autoridad Competente		
7	Acreditación de propiedad o autorización de uso de terreno superficial		
8	Comprobante de haber presentado el IGAC en SERNANP (para su opinión técnica), solo en el caso de que el proyecto se desarrolle en area natural protegida o zona de amortiguamiento		
	Titularidad y/o Peticionante del area Concesionada		
9	Personas naturales copia de su documento de identidad		
10	Personas jurídicas copia de la partida registral de constitución social inscrita en el registro correspondiente.		

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE:

ABOF. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



11	Copia del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente		
12	Copia del documento de identidad del representante legal		
13	Recibo de pago de derechos(original)		

C. CALIFICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDE SEGÚN LA LEY N° 29060

1 Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo conforme a la séptima disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060

1.1. Aplicación del Silencio Administrativo Positivo 1.2. Aplicación del Silencio Administrativo Negativo

2.1 Silencio Administrativo Positivo.- indicar el supuesto que corresponde según el artículo 1° de la Ley N° 29060:
Procedimientos en los cuales la trascendencia de la decisión final no pueda repercutir directamente en administrados distintos del peticionario, mediante la limitación, perjuicio o afectación a sus intereses o derechos legítimos

2.2 Silencio Administrativo Negativo.- breve explicación según los supuestos considerados en la primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060:
El silencio administrativo negativo sera aplicable en aquellos casos en los que se afecte significativamente el interes público incidiendo en la salud , el medio ambiente, los recursos naturales, la seguridad ciudadana, el patrimonio cultural histórico de la nación.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1	Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo: D.S N° 064-2010-PCM.	
2	Registro de los costos parciales del Procedimiento Administrativo :	
	Referencia	Monto - S/.
	2.1. Costo de Personal Directo por Prestación	2211.20
	2.2. Costo de Material Directo Fungible	483.79
	2.3. Costo de Materiales No Fungibles	8.72
	2.4. Costo de Servicios de Terceros	300.00
	2.5. Costos de Depreciación	43.88
	2.6. Costos Fijos	55.16
	COSTO TOTAL DEL PROCED. ADMINISTRATIVO	3102.75



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

Carlos Lira Landa
 ABOG. CARLOS LIRA LANDA
 SECRETARIO
 CONSEJO REGIONAL

ANEXO N°02

CALCULO DE COSTOS POR IDENTIFICACION DIRECTA

COSTOS DE PERSONAL DIRECTO

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

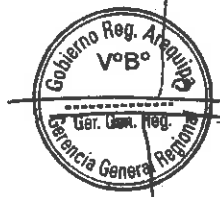
RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Centro de Actividad	Actividad N°	Descripción de la Actividad	Cargo	Escala Remunerativa	Cantidad de Personas	Tiempo por Actividad (Min)	Tiempo Total (Min)	Costo Personal Directo por minuto	Costo Total
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	1	Secretaria: Recepciona expediente - Registra - Elabora oficios - Entrega documentos a administrado	STA	1500.00	1	20	20	0.14	2.78
	2	Sub Gerente: Deriva y Firma Resolución Sub Gerencial	F-4	3500.00	1	10	10	0.32	3.24
	3	Jefe de Area: Recepciona - Analiza - Evalúa - Deriva y Firma Auto del informe Técnico	CAS- P	2500.00	1	120	120	0.23	27.78
	4	Evaludador Administrativo: Analiza - Evalúa - Elabora informe Administrativo Legal	SP	2500.00	1	400	400	0.23	92.59
	5	Ingeniero Evaluador Ambiental - Minería: Analiza - Evalúa - Realiza Visita Técnica en campo - Genera informes Técnicos (de conformidad - o levantamiento de observaciones)	INVERSION-P	2400.00	1	5,280	5280	0.22	1173.33
	6	Biologo Evaluador Ambiental - Minería: Analiza - Evalúa - Genera informes Técnicos (de conformidad - o levantamiento de observaciones)	CAS- P	2400.00	1	3,510	3510	0.22	780.00
	7	Abogado: Evalúa - Analiza - Elabora Resolución Sub Gerencial	INVERSION-P	2400.00	1	300	300	0.22	66.67
	8	Chofer: Viaja con comisionados	STA	1400.00	1	500	500	0.13	64.81
						Tiempo por Prestación	10,140	Costo de Personal Directo por Prestación	2,211.20

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.



ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

ANEXO N° 03

COSTO DE PERSONAL DIRECTO POR MINUTO

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Centro de Actividad	Cargo	Escala de Ingresos	Costo Mensual*	Tiempo Normal (Minutos)	Rendimiento %	Tiempo mensual efectivo **	Costo PD por minuto
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	Secretaria	STA	1500.00	14400	75%	10,800.00	0.14
	Sub Gerente	F-4	3500.00	14400	75%	10,800.00	0.32
	Evaluador Administrativo	SP	2500.00	14400	75%	10,800.00	0.23
	Jefe de Area	CAS- P	2500.00	14400	75%	10,800.00	0.23
	Ingeniero Evaluador Ambiental - Minería	INVERSION-P	2400.00	14400	75%	10,800.00	0.22
	Biologo Evaluador Ambiental - Minería	CAS- P	2400.00	14400	75%	10,800.00	0.22
	Abogado	INVERSION-P	2400.00	14400	75%	10,800.00	0.22
	Chofer	STA	1400.00	14400	75%	10,800.00	0.13

ANEXO N° 04

COSTO DE MATERIAL FUNGIBLE

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

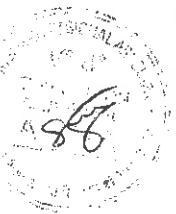
DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Actividad N° (sg. Anexo 1)	CANTIDAD	MATERIAL FUNGIBLE	UNIDAD DE	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (*)
1, 2, 4 y 5	150.00	Papel bond de 70 gramos	Unidad	0.03	3.75
1, 2, 4 y 5	0.02	Grapas	Unidad	2.10	0.04
5	4.00	Peajes	Unidad	7.50	30.00
5	30.00	Galones	Unidad	15.00	450.00
					483.79

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOGL CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



ANEXO N° 05

COSTO DE MATERIAL NO FUNGIBLE

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

**RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC)
PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA
ARTESANAL**

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

MATERIAL NO FUNGIBLE	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (*)	COSTO TOTAL
Sellos	0.010	Unidad	21.00	0.21
Tinta de tampom	0.100	Unidad	2.20	0.22
Boligrafos	0.100	Unidad	2.00	0.20
Engrampador	0.005	Unidad	34.00	0.17
Numerador	0.001	Unidad	50.00	0.05
Tinta de numerador	0.018	Unidad	6.50	0.12
Tinta impresora	0.500	Unidad	15.00	7.50
Fechador	0.010	Unidad	6.50	0.07
Cuaderno de cargo	0.050	Unidad	3.70	0.19
				8.72

ANEXO N° 06

COSTO DE SERVICIO DE TERCEROS

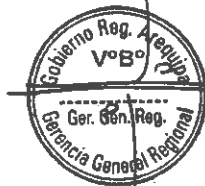
DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

**RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC)
PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA
ARTESANAL**

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

SERVICIO DE TERCEROS	CANTIDAD	UNIDAD DE	COSTO	COSTO
Mantenimiento de PC		servicios	-	-
Servicios de Publicacion Escrita		Servicios Publicacion(diario	-	300.00
				300.00



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

[Signature]
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

ANEXO 07

COSTO DE DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS ASIGNADOS AL PROCEDIMIENTO

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Activo	Cantidad	Valor de Compra	% de Depreciación	Depreciación anual	Depreciación mensual	Depreciación día	Depreciación minuto	Tpo utiliz. En el procd.	Depreciación asignada al Costo
Computadora	1	2500.00	25	625.00	52.08	1.74	0.0036	4224	15.28
Impresora	1	800.00	25	200.00	16.67	0.56	0.0012	30	0.03
Fotocopiadora	1	5000.00	25	1250.00	104.17	3.47	0.0072	5	0.04
Camara Digital	1	1200.00	25	300.00	25.00	0.83	0.0017	10	0.02
Scanner	1	800.00	25	200.00	16.67	0.56	0.0012	5	0.01
GPS	1	800.00	10	80.00	6.67	0.22	0.0005	50	0.02
Vehiculo	1	90000.00	10	9000.00	750.00	25.00	0.0521	500	26.04
Muebles y Enseres	1	800.00	10	80.00	6.67	0.22	0.0005	5280	2.44
									43.88

ANEXO N° 08

COSTO FIJO

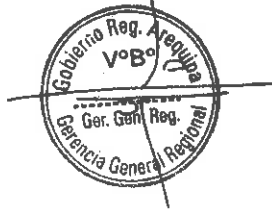
DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

RESOLUCION DE APROBACION Y/O DESAPROBADO DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Costo Fijo	Cantidad mensual/anual	Numero de trabajadores	Minutos mes por trabajador	Gasto por trabajador	Gasto por minuto por trabajador	Tiempo utilizado en el Procedimiento	Gastos por minutos Utilizados
Energía Eléctrica	350.00	40	10800	8.75	0.00081	10,140	8.22
Agua	200.00	40	10800	5.00	0.00046	10,140	4.69
Teléfono e Internet	1800.00	40	10800	45.00	0.00417	10,140	42.25
							55.16



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

COSTO DE LOS ELEMENTOS DE COSTOS

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

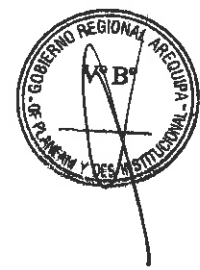
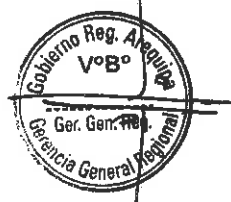
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AREQUIPA

Tipo de Elemento de Costo	Elemento de Costo	Unidad de Medida	Proporción Anual identificada al Procedimiento	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual identificado al Procedimiento (S/.)
Material No fungible	Sellos	Unidad	0.010	21.00	0.21
	Tinta de tampom	Unidad	0.100	2.20	0.22
	Boligrafos	Unidad	0.100	2.00	0.20
	Engrampador	Unidad	0.005	34.00	0.17
	Numerador	Unidad	0.001	50.00	0.05
	Tinta de	Unidad	0.018	6.50	0.12
	Tinta impresora	Unidad	0.500	15.00	7.50
	Fechador	Unidad	0.010	6.50	0.07
	Cuaderno de	Unidad	0.050	3.70	0.19
				Mat. No	8.72
Servicio de Terceros	Mantenimiento de PCs	Servicios	0.00	0.00	0.00
	Servicios de publicación escrita	Servicios Publicacion(diario local)	1.00	300.00	300.00
				Total Servicio de Terceros	300.00
Costos de Depreciación	Computadora	Unidad	4224.00	0.0036	15.28
	Impresora	Unidad	30.00	0.0012	0.03
	Fotocopiadora	Unidad	5.00	0.0072	0.04
	Camara Digital	Unidad	10.00	0.0017	0.02
	Scanner	Unidad	5.00	0.0012	0.01
	GPS	Unidad	50.00	0.0005	0.02
	Vehiculo	Unidad	500.00	0.0521	26.04
	Muebles y	Unidad	5280.00	0.0005	2.44
			Total	43.88	
Costo Fijo	Energía Eléctrica	Consumo	10140.000	0.00081	8.22
	Agua	Consumo	10140.000	0.00046	4.69
	Teléfono e Interne	Consumo	10140.000	0.00417	42.25
				Total Costo	55.16
			Costo por Procedimiento	407.76	
			Cantidad de Procedimientos	1.00	
			Costo por Prestación	407.76	

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIPA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

6/8



ANEXO N° 10

RESUMEN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

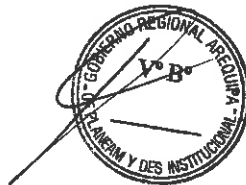
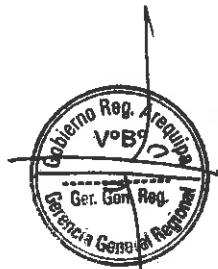
RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	CANT. DE PRESTACIONES ANUALES	COSTOS UNITARIOS POR PRESTACION (S/.)						COSTO UNITARIO (S/.)	TASA A COBRAR (S/.)	% UIT
			PERSONAL	MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL NO FUNGIBLE	SERVICIO DE TERCEROS	DEPRECIACION	FIJOS			
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	RESOLUCION DE APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) PARA LA FORMALIZACION DEL ACTIVIDADES MINERAS DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	1	2.211.20	483.79	8.72	300.00	43.88	55.16	3,102.75	3,102.75	85

UIT = 3650



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS TIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

"FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
CONTENIDOS EN EL TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA"

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD	Gobierno Regional de Arequipa
2. TIPO DE ENTIDAD	Regional
3. DEPENDENCIA	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA
4. NORMA APROBADA DEL TUPA	Ordenanza Regional N° -
5. DIARIO Y FECHA DE PUBLICACIÓN	Diario Oficial el Peruano

SECCION II. FIRMA DE FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS COMPETENTES

1. Numero de Procedimientos Administrativos (indicar el número)	650	
Titular de la Of. Planeamiento y Presupuesto	Titular de la Of. de Administración	Titular de la Of. de Asesoría Jurídica
..... (Nombre y cargo) (Nombre y cargo) (Nombre y cargo)

1/ Los funcionarios indicados deberán asimismo visar cada uno de los folios indicados para su validación

SECCIÓN III. LISTADO DETALLE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

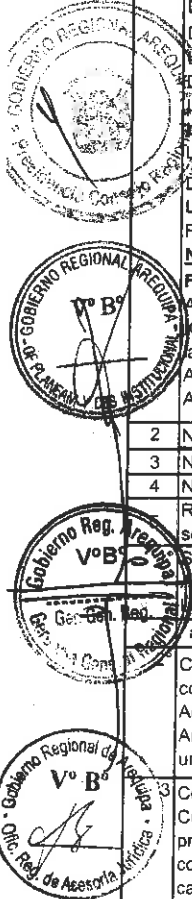
1. Denominación	INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC		
2. Número de veces que es demandado a la Entidad en el año (en promedio)	0		
3. De Aprobación Automática	<input type="checkbox"/>	4. De Evaluación Previa: Silencio Positivo <input type="checkbox"/> Silencio Negativo <input checked="" type="checkbox"/>	4.1. Indicar Plazo Máximo de Atención : 30 días hábiles
5. Órgano rector o competente en la materia :	Autoridad Regional Ambiental (ARMA)		
6. Dependencia a cargo del procedimiento :	AREA DE EVALUACION AMBIENTAL		
7. Órgano que resuelve definitivamente el trámite (1° Instancia) :	Sub. Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental		
8. Lugares de atención del Trámite :	Jacinto Ibañez 450 Parque Industrial Arequipa		

B. SUSTENTO LEGAL y TÉCNICO

1. Fundamento legal : Indicar base legal que brinda a la entidad la potestad para emitir el procedimiento y la base legal del procedimiento :	D. S N° 004-2012-MINAM D.L N° 1105-2012-EM D.S. N° 013-2002-EM (ART. 36 Y 66°) (24-04-02). Ley N° 28611 Ley General del Ambiente D. Leg. N° 757 (Art. 51°) (13-11-91) Ley N° 27798 (inc. 4.10 - Art. 1°) (25-07-2002) Ley N° 27444 (11-04-01). Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de D.S. N°019-2009-MINAM LEY 26786 R.M. N° 580-98-EM/VMM (Art. 17°) (27-11-98) Nota 01 Formatos del D.S N° 04-2012-MINAM Anexo 04. Solicitud de Registro de Consultores Regionales- IGAC Anexo 05. Nomina de Profesionales Especialistas para la formulacion del IGAC, Anexo 06. Declaracion Jurada de no inhabilitacion, Anexo 07. Carta de Compromiso Etico	
2. Norma con rango de ley que faculta el cobro de la tasa o derecho :	Ley 27444 Art. 44°	
3. Norma que aprueba la tasa :	Ley 27444 Art. 44°	
4. Norma que ratifica la tasa (sólo en el caso de municipalidades distritales) :	-----	
Requisitos del Trámite: enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	6. Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decreto,	7. Fundamento Técnico - científico (de ser el caso)
Solicitud de inscripción dirigida a la Autoridad Regional Ambiental consignando, Nombre de la Consultora, Domicilio legal, N° D.N.I., Teléfono, Ruc y/o Correo Electrónico		
a. Para Consultoras Ambientales del IGAC (Personas Jurídicas)		
Copia fedateada o legalizada de la escritura pública de constitución de la sociedad de la Consultora Ambiental, que acredite dentro de sus objetivos la elaborar Estudios Ambientales y otros Servicios de Consultoría Ambiental. con una antigüedad no mayor de 30 días		
Copia fedateada y/o legalizada de los documentos del Curriculum vitae, de los profesionales habilitados en el colegio profesional respectivo. El equipo profesional deberá estar compuesto por no menos de 5 profesionales, con capacitación en el campo ambiental. (experiencia mínima 3 años en Estudios Ambientales)		
4. Copia de Ficha RUC de la Consultora		
b. Para Especialista Ambiental del IGAC (Persona Natural)		
5. Copia fedateada y/o legalizada de los documentos del curriculum vitae del profesional, sustentado experiencia mínima de 3 años en formulacion de Estudios Ambientales		
6. Copia del D.N.I y Ficha RUC de la Persona Natural		

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



60

7	Certificado de habilidad en original del profesional expedido por el colegio profesional correspondiente o el documento equivalente para el caso de profesionales extranjeros (Para personas naturales y jurídicas)		
8	Carta de compromiso de sus profesionales en caso que su relación con la empresa no sea permanente (indicar los nombres y apellidos de los profesionales permanentes)		
9	Relación de instrumentos e equipos especiales para efectuar Estudios Ambientales (propios o alquilados), para personas naturales y jurídicas		
10	las entidades encargadas de elaborar el IGAC (Peronas Naturales y Juricas) deberan Presentar los Formatos de los Anexos 04,05,06 y 07 del D.S N° 04-2012-MINAM, debidamente llenados de acuerdo a lo solicitado.		
11	Recibo de pago de derechos(original)		

C. CALIFICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDE SEGÚN LA LEY N° 29060

1 Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo conforme a la séptima disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060.

1.1. Aplicación del Silencio Administrativo Positivo 1.2. Aplicación del Silencio Administrativo Negativo

2.1 Silencio Administrativo Positivo.- indicar el supuesto que corresponde según el artículo 1° de la Ley N° 29060:

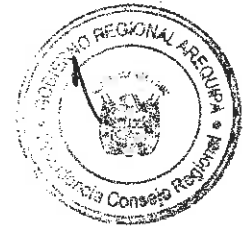
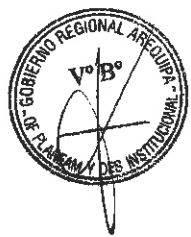
Procedimientos en los cuales la trascendencia de la decisión final no pueda repercutir directamente en administrados distintos del peticionario, mediante la limitación, perjuicio o afectación a sus intereses o derechos legítimo

2.2 Silencio Administrativo Negativo.- breve explicación según los supuestos considerados en la primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060:

El silencio administrativo negativo será aplicable en aquellos casos en los que se afecte significativamente el interes público incidiendo en la salud , el medio ambiente, los recursos naturales, la seguridad ciudadana, el patrimonio cultural histórico de la nación.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1	Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo: D.S N° 064-2010-PCM.	
2	Registro de los costos parciales del Procedimiento Administrativo :	
	Referencia	Monto - S/.
	2.1. Costo de Personal Directo por Prestación	701.44
	2.2. Costo de Material Directo Fungible	3.79
	2.3. Costo de Materiales No Fungibles	8.72
	2.4. Costo de Servicios de Terceros	-
	2.5. Costos de Depreciación	3.50
	2.6. Costos Fijos	16.95
	COSTO TOTAL DEL PROCED. ADMINISTRATIVO	734.39



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

[Signature]

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

ANEXO N°02
CALCULO DE COSTOS POR IDENTIFICACION DIRECTA

COSTOS DE PERSONAL DIRECTO

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Centro de Actividad	Actividad N°	Descripción de la Actividad	Cargo	Escala Remunerativa	Cantidad de Personas	Tiempo por Actividad (Min)	Tiempo Total (Min)	Costo Personal Directo por	Costo Total
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	1	Secretaria: Recepciona expediente - Registra - Elabora oficios - Entrega documentos a administrado	STA	1500.00	1	25	25	0.14	3.47
	2	Sub Gerente: Deriva y Firma Resolución Sub Gerencial	F-4	3500.00	1	40	40	0.32	12.96
	3	Jefe de Area: Recepciona y revisa documentos - Analiza - Evalúa documentación - Deriva y Firma del informe	CAS- P	2500.00	1	350	350	0.23	81.02
	4	Evaluador Administrativo: Analiza - Evalúa - Elabora informe Administrativo Legal	SP	2500.00	1	430	430	0.23	99.54
	5	Ingeniero Evaluador Ambiental - Minería: Analiza - Evalúa - Genera informes (de conformidad - o levantamiento de observaciones)	INVERSION-P	2400.00	1	1,020	1020	0.22	226.67
	6	Abogado: Evalúa y revisa documentos - Analiza - Elabora Resolución Sub Gerencial	INVERSION-P	2400.00	1	1,250	1250	0.22	277.78
						Tiempo por Prestación	3,115	Costo de Personal Directo por Prestación	701.44

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
 SECRETARIO
 CONSEJO REGIONAL



ANEXO N° 03

COSTO DE PERSONAL DIRECTO POR MINUTO

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Centro de Actividad	Cargo	Escala de Ingresos	Costo Mensual*	Tiempo Normal (Minutos)	Rendimiento %	Tiempo mensual efectivo **	Costo PD por minuto
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	Secretaria	STA	1500.00	14400	75%	10,800.00	0.14
	Sub Gerente	F-4	3500.00	14400	75%	10,800.00	0.32
	Evaluador Administrativo	SP	2500.00	14400	75%	10,800.00	0.23
	Jefe de Area	CAS- P	2500.00	14400	75%	10,800.00	0.23
	Ingeniero Evaluador Ambiental - Minería	INVERSION-P	2400.00	14400	75%	10,800.00	0.22
	Abogado	INVERSION-P	2400.00	14400	75%	10,800.00	0.22

ANEXO N° 04

COSTO DE MATERIAL FUNGIBLE

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Actividad N° (sg. Anexo 1)	CANTIDAD	MATERIAL FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (*)
1, 2, 4 y 5	150.00	Papel bond de 70 gramos	Unidad	0.03	3.75
1, 2, 4 y 5	0.02	Grapas	Unidad	2.10	0.04
					3.79



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

ANEXO N° 05

COSTO DE MATERIAL NO FUNGIBLE

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

MATERIAL NO FUNGIBLE	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (*)	COSTO TOTAL
Sellos	0.010	Unidad	21.00	0.21
Tinta de tampom	0.100	Unidad	2.20	0.22
Boligrafos	0.100	Unidad	2.00	0.20
Engrampador	0.005	Unidad	34.00	0.17
Numerador	0.001	Unidad	50.00	0.05
Tinta de numerador	0.018	Unidad	6.50	0.12
Tinta impresora	0.500	Unidad	15.00	7.50
Fechador	0.010	Unidad	6.50	0.07
Cuaderno de cargo	0.050	Unidad	3.70	0.19
				8.72

ANEXO N° 06

COSTO DE SERVICIO DE TERCEROS

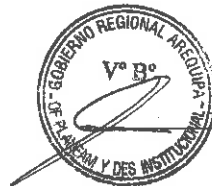
DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

SERVICIO DE TERCEROS	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mantenimiento de PC		Servicios		



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

[Handwritten Signature]
 ABOG. CARLOS LIRA LANDA
 SECRETARIO
 CONSEJO REGIONAL

ANEXO N° 07

COSTO DE DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS ASIGNADOS AL PROCEDIMIENTO

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Activo	Cantidad	Valor de Compra	% de Depreciación	Depreciación anual	Depreciación mensual	Depreciación día	Depreciación minuto	Tpo utiliz. En el procd.	Depreciación asignada al Costo
Computadora	1	2500.00	25	625.00	52.08	1.74	0.0036	816	2.95
Impresora	1	800.00	25	200.00	16.67	0.56	0.0012	30	0.03
Fotocopiadora	1	5000.00	25	1250.00	104.17	3.47	0.0072	5	0.04
Scanner	1	800.00	25	200.00	16.67	0.56	0.0012	5	0.01
Muebles y Enseres	1	800.00	10	80.00	6.67	0.22	0.0005	1020	0.47
									3.50

ANEXO N° 08

COSTO FIJO

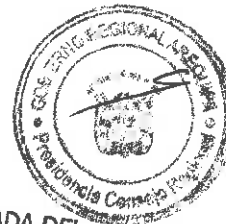
DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

Costo Fijo	Cantidad mensual/anual	Numero de trabajadores	Minutos mes por trabajador	Gasto por trabajador	Gasto por minuto por trabajador	Tiempo utilizado en el	Gastos por minutos Utilizados
Energía Eléctrica	350.00	40	10800	8.75	0.00081	3,115	2.52
Agua	200.00	40	10800	5.00	0.00046	3,115	1.44
Teléfono e Internet	1800.00	40	10800	45.00	0.00417	3,115	12.98
							16.95



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

ANEXO 09

COSTO DE LOS ELEMENTOS DE COSTOS

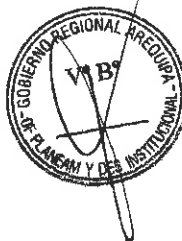
DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AREQUIPA

Tipo de Elemento de Costo	Elemento de Costo	Unidad de Medida	Proporción Anual identificada al Procedimiento	Costo Unitario (S/.)	Costo Anual identificado al Procedimiento (S/.)
Material No fungible	Sellos	Unidad	0.010	21.00	0.21
	Tinta de tampón	Unidad	0.100	2.20	0.22
	Boligrafos	Unidad	0.100	2.00	0.20
	Engrampador	Unidad	0.005	34.00	0.17
	Numerador	Unidad	0.001	50.00	0.05
	Tinta de numerador	Unidad	0.018	6.50	0.12
	Tinta impresora	Unidad	0.500	15.00	7.50
	Fechador	Unidad	0.010	6.50	0.07
	Cuaderno de cargo	Unidad	0.050	3.70	0.19
				Mat. No fungible	8.72
Servicio de Terceros	Mantenimiento de	Servicios	0.00	0.00	0.00
				Total Servicio de Terceros	0.00
Costos de Depreciación	Computadora	Unidad	816.00	0.0036	2.95
	Impresora	Unidad	30.00	0.0012	0.03
	Fotocopiadora	Unidad	5.00	0.0072	0.04
	Scanner	Unidad	5.00	0.0012	0.01
	Muebles y Enseres	Unidad	1020.00	0.0005	0.47
				Total Depreciacion	3.50
Costo Fijo	Energía Eléctrica	Consumo	3115	0.00081	2.52
	Agua	Consumo	3115	0.00046	1.44
	Teléfono e Internet	Consumo	3115	0.00417	12.98
				Total Costo fijo	16.95
			Costo por Procedimiento		29.16
			Cantidad de Procedimientos		1.00
			Costo por Prestación		29.16



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS CIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

ANEXO N° 10

RESUMEN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO

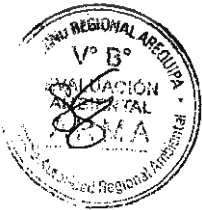
INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC

DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	CANT. DE PRESTACIONES ANUALES	COSTOS UNITARIOS POR PRESTACION (S/.)						COSTO UNITARIO (S/.)	TASA A COBRAR (S/.)	% UIT
			PERSONAL	MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL NO FUNGIBLE	SERVICIO DE TERCEROS	DEPRECIACION	FIJOS			
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONSULTORAS REGIONALES AUTORIZADAS PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO-IGAC	1	701.44	3.79	8.72		3.50	16.95	734.39	734.39	20

UIT = 3650



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL